



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°057-2023-MPCH-A

Chincheros, 28 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Informe N°60-2023-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia N°1094 y proveído de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por el gerente (e) de planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución de alcaldía N°010-2023-MPCH-A, de fecha 03 de enero de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la UE 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, la incorporación de mayores ingresos provenientes de la determinación de los saldos de balance, los cuales están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son aprobados mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional; 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, establece lo siguiente: "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante informe N°60-2023-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia N°1094 y proveído de fecha 28 de febrero de 2023, el gerente (e) de planeamiento y presupuesto, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la incorporación de saldo de balance según a la propuesta planteada por la suma de S/ 1,392,249.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), los cuales están constituidos por Recursos Determinados que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año 2022, en virtud del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de **S/ 1,392,249.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

— RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

RUBRO 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES

RUBRO 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS RENTAS ADUANERAS Y PARTICIPACIONES

Partida de ingreso: 1.9.1.1.1.1

En Soles

1,065,536.00

46,955.00

279,758.00

TOTAL, INGRESOS

1,392,249.00

EGRESOS

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GENÉRICA DE GASTO

Sub Total

: 300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

: 138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

: CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL

: 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

: 2.3. BIENES Y SERVICIOS

: S/48,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

Sub Total

: 138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

: CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL

: 5001453 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

: 2.3. BIENES Y SERVICIOS

: S/100,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

Sub Total

: ACCIONES CENTRALES

: SIN PRODUCTO

: 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

: 5 - RECURSOS DETERMINADOS,

: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL,

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/. 300.000.00

: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

S/. 51,031.00

: S/351,031.00

En Soles



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: ACCIONES CENTRALES
: SIN PRODUCTO
: 5000003 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA
: 5 – RECURSOS DETERMINADOS,
: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
2.3 BIENES Y SERVICIOS
: S/279,758.00

Sub Total



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: ACCIONES CENTRALES
: SIN PRODUCTO
: 5000001 – PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
: 5 – RECURSOS DETERMINADOS,
: 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL,
2.3 BIENES Y SERVICIOS
: S/566,505.00

Sub Total



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: ACCIONES CENTRALES
: SIN PRODUCTO
: 5000001 – PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
: 5 – RECURSOS DETERMINADOS,
: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
2.3 BIENES Y SERVICIOS
: S/46,955.00

Sub Total

TOTAL, EGRESOS

=====

1,392,249.00

=====

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA
C/PP
C/CI
S.G/ARCHIVO

01
02
01
01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE